



**RESOLUCIÓN EXENTA: 015-1740**

**REF.:** MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/1728  
DEL 24/08/2012 QUE APRUEBA BASES  
ADMINISTRATIVAS DE LICITACIÓN PÚBLICA ID  
N° 853-34-LE12.

**PUERTO MONTT, 20 AGO 2012**

**VISTOS:**

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.557 de Presupuesto del Sector Público para el año 2012, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones N° 015/26, del 04 de febrero de 2000, Resoluciones Exentas N° 015/069 de 06 de Enero de 2012 y N° 015/ 2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

**CONSIDERANDO:**

1°.- Que mediante Resolución Exenta N° 015/1728 de fecha 14 agosto de 2012, la Directora Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, autoriza y llama a licitación pública mayor a 1000 UTM, ID 853-34-LE12, para contratar el "Servicio de ejecución de obras de conservación del Jardín Infantil, 10.10.1003 Lugar de Sol de Puerto Montt, programa 01 de la Región, aprobando las respectivas bases administrativas.

2°.- Que de acuerdo a lo dispuesto en el apartado N° XIV, Las Bases Administrativas o Antecedentes Técnicos de la propuesta podrán ser modificadas previa dictación de resolución fundada, antes del cierre de la recepción de las ofertas, para cuyo efecto, se publicarán dichas modificaciones en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y se considerará un plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones. Las consultas y aclaraciones se efectuarán en las fechas establecidas en el cronograma señalado en las Bases y disponible en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

3°.- Que, en virtud de lo anterior, se procederá a modificar el apartado N° XXI, párrafo primero de dichas bases administrativas.

4°.- Que es necesaria la dictación de un acto administrativo que lo disponga.

**RESUELVO:**

1°.- Modifícase Resolución Exenta N° 015/1728 de fecha 24 de Agosto de 2012, que aprueba bases administrativas en el apartado XXI, párrafo primero, en el siguiente sentido:

**Donde Dice:** Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y la buena ejecución de las obras, se exigirá una garantía consistente en una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, o Póliza de Seguro de ejecución inmediata, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por una suma equivalente al 7 % del valor total del contrato, con una vigencia mínima 180 días corridos, contados desde la fecha de la firma del contrato.

**Debe decir:** Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y la buena ejecución de las obras, se exigirá una garantía consistente en una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, o Póliza de Seguro de ejecución inmediata, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por una suma equivalente al 7 % del valor total del contrato, con una vigencia mínima 240 días corridos, contados desde la fecha de la firma del contrato.

2°.- En todo lo no modificado rige lo dispuesto en Resolución Exenta N° 015/1728 de fecha 24 de Agosto de 2012, que aprueba bases administrativas de licitación pública ID 853-34-LE12.

3°.- En atención a que a esta fecha no se han presentado ofertas para esta licitación y en consideración a que existe un plazo razonable a fin de que los posibles oferentes tomen conocimiento de la presente modificación de bases, no se considerará un plazo adicional para adecuar ofertas.

4°.- Publíquese esta modificación en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



  
**MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL**  
Educatora de Párvulos  
Directora Regional

  
MMV/HOV/SMC/CSM/HJGR/hcr.

**Distribución:**

- Rec. Financieros
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes